

SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO DE ALAMBRE TREFILADO PARA LA PLANTA DE ENVASES DEL
CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE GAVÀ-VILADECANS**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE1241



1. OBJETO.....	2
2. EMPLAZAMIENTO	2
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	2
4. PLAZO DE SUMINISTRO.	2
5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.	2
5.1. Calidad del alambre.	2
5.2. Alcance del suministro	3
5.3. Responsabilidades del Adjudicatario.....	4
5.4. Organización general del contrato	4
5.5 Sujeción al marco legal vigente.....	4
6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.....	4
7. PENALIZACIONES.....	4
7.1. Por plazo de Suministro	5
8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	5
9. GARANTÍAS.....	5



1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir el alcance, condiciones y características del suministro de alambre trefilado que precisamos para las prensas de la planta de envases del CTRM de Gavà.

2. EMPLAZAMIENTO

El suministro se realizará en el Centro de Tratamiento de Residuos Metropolitanos (Semesa) situado en la carretera Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210 Km 1. de Gavà (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se trata de un suministro con carácter puntual.

4. PLAZO DE SUMINISTRO.

El plazo máximo de entrega del suministro será el 7 de septiembre del 2026.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

5.1. Calidad del alambre.

El alambre, deberá ser de primera calidad, cumpliendo como mínimo las exigencias de la normativa europea 2000/53/CE – RoHS 2002/95/EC -RoHS II 2011/65/EU, por el que se fijan, entre otras, las especificaciones del suministro de alambre trefilado.

Especificaciones técnicas del alambre

ALAMBRE TREFILADO RECOCIDO – ROSETA 500 kg	
Peso alambre	500 kg
Hilo	3,60 mm de diámetro
Tolerancia $\varnothing$	+0,08 -0,02
Resistencia	34-44 kg/mm ²



Alargamiento (L5D)	45-55%
Calidad	C4D s/ Norma EN 16120-2
Tipo	Standard
Presentación	Roseta (Øint 400 – Øext 800)
Aceite exterior (engrasado)	ENGRASADO EXTRA DE ACEITE
Embalaje	Film plástico individual paletizado

La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis realizados tendrá como referencia las especificaciones técnicas ofertadas por el adjudicatario. Si los resultados fueran inferiores a los que la empresa adjudicataria se compromete a suministrar, SEMESA se reserva el derecho de rescindir el contrato con las responsabilidades a que hubiera lugar.

No se admitirá bajo ningún concepto, que la calidad del alambre afecte a las instalaciones, a su seguridad y/o al medio ambiente.

5.2. Alcance del suministro

- El suministro de alambre deberá ser en bobinas de 500 kg.
- El suministro de material se realizará acorde a las especificaciones técnicas siguientes: 96 bobinas x 500 kg = 48.000 kg (**NOTA: Las bobinas son de un peso aproximado a 500 kg; entendiéndose 48.000 kg como peso y cantidad aproximado**).
- El horario de descarga en las instalaciones del CTRM, es de lunes a viernes (no festivos), entre las 06:30h y las 20:30 h.
- La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte del alambre con las debidas garantías de seguridad, manipulación y calidad, a su riesgo y ventura sin cargo adicional alguno para SEMESA.
- La empresa adjudicataria, deberá entregar a través de su transportista encargado del suministro, la documentación acreditativa de la cantidad descargada, así como un certificado de las características del producto servido. Para ello se formalizará un albarán de entrega valorado donde quedará especificado el lugar de entrega, la cantidad, el importe y el tipo de alambre suministrado.
- Se deberá hacer entrega del suministro debidamente embalado y en palets.

Se encuentra incluido en el presupuesto tanto el transporte como la descarga del suministro en las instalaciones de SEMESA, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario.

Junto con el suministro del material en la planta, se deberá hacer entrega al técnico de SEMESA de la siguiente documentación;



- **Certificado del alambre suministrado.**
- **Albarán de entrega valorado.**

5.3. Responsabilidades del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a la entrega del material dentro de la fecha indicada.

5.4. Organización general del contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Responsable del suministro que será único interlocutor con el responsable designado por SEMESA.

5.5 Sujeción al marco legal vigente.

El Adjudicatario deberá cumplir fielmente lo dispuesto en la legislación y la reglamentación dictada por los organismos competentes, tanto europeos, estatales, autonómicos, como locales y vigentes en cada momento.

6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y contrato, de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de la intervención, el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado o Albarán en el cual consten:

- Nº de pedido:
- Nº de expediente de licitación:
- Fecha de finalización del suministro.
- Concepto, deberá indicar el concepto del expediente.
- Suministro realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización del suministro deberá ser revisada y aprobada por Semesa.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto del suministro realizado que será enviada a la siguiente dirección de correo electrónico:

administracio@semesa.cat

7. PENALIZACIONES

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:



7.1. Por plazo de Suministro

El Adjudicatario cumplirá con el plazo máximo de entrega establecido del material acordado.

No cumplir con el mismo supondrá la penalización del 5%.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de la legislación vigente.
- b) Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

En caso de que SEMESA decrete la suspensión forzosa de las actividades en aplicación del presente punto, el Adjudicatario no podrá reclamar pago alguno en concepto de indemnización o lucro cesante.

9. GARANTÍAS

El Adjudicatario deberá garantizar el alcance del suministro objeto de este pliego.

ANEXO 1: PRL